

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial presentado en término, a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la providencia No. 332 de marzo 2 de 2020, por medio de la cual se rechaza la demanda. Sírvase proveer, Palmira, 21 de agosto de 2020.

El secretario

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 537

Palmira, Valle, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro del asunto de la referencia, a decidir sobre el memorial de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio No. 332 del 2 de marzo de 2020, por medio del cual el Juzgado rechaza la acción en razón que el extremo interesado no subsana en debida forma las observancias percatadas en la segunda providencia de inadmisión, y como quiera que el recurso se encuentra dentro del término previsto por el legislador, y además resulta procedente con fundamento en el artículo 321 Numeral 1 del CGP, en concordancia con el canon 90 de la misma norma, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto No. 332 del 2 de marzo de 2020, en el efecto **SUSPENSIVO**, ante los Juzgados Civiles del Circuito (R) de ésta ciudad.

SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente vía electrónica a la oficina de reparto de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

REFERENCIA.- VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO FALSA TRADICION
DEMANDANTE.- MYRIAM AMPARO GOMEZ SALDARRIAGA Y OTROS
DEMANDADO.- PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2018-00223-00

Código de verificación: **c4e7a274480da6e1af3d040667b90d88ce1de1bcec2446bdf5d11d2a03954ecb**
Documento generado en 21/08/2020 12:36:29 p.m.